



H.R. ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ

Bogotá D.C, agosto de 2018

Doctor (a),  
**EDUARDO OSORIO LOZANO**  
Director  
FONTUR  
E.S.D

**Asunto: Petición de Información.**

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, en calidad de Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 5 y s.s., del Código Contencioso Administrativo, la Ley 1755 de 2015 que regula las disposiciones pertinentes al mismo, y en concordancia con la Ley 5 de 1992 en su ARTÍCULO 258 – SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS, para el control político, “los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento”, por tanto, en mi condición de Representante a la Cámara y en virtud del presente Derecho de Petición:

Respetuosamente me dirijo a usted con el objeto de solicitar información, en el marco de sus competencias, relacionada con **Programas, Proyectos, Población Objetivo (Identificando las líneas específicas para la Población Raizal), Metas, Logros, y Presupuestos con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, discriminado por municipio, de los últimos 4 años hasta la fecha.**

Favor responderme de fondo en el término legal y al amparo del Derecho Constitucional.

Atentamente,

ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ  
H. Representante a la Cámara  
Comisión IV Constitucional Permanente

<sup>10</sup> See, for example, the discussion of the 1992 Constitutional Convention in the *Constitutional Convention of 1992: A Report to the People of South Africa* (Cape Town, 1993).

P. AUTONOMO FONDO NACIONAL  
E-2018-63385  
03/09/2018 01:16:05 p.m.  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MANUEL EBLARDO SERRA LOZANO  
Carta  
4726RA00422856100  
PETICION DE INFORMACION